



PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES

ALICIA BELEN GUARDERAS GALLEGOS, DOMINIC
ALEJANDRO ECHEVERRIA CORDERO, GUSTAVO
ALEJANDRO LUCERO MORAN Y DIANA CRISTINA
SEGURA ANDRADE

MONICA GENOVEVA HERRERA LASTRA Y JOSE
JAVIER ARROYO HERRERA

30 DE MAYO DE 2018

USD 267.00



Factura: 001-001-000039559



20181701070P02531

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701070P02531						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2018, (12:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUARDERAS GALLEGOS ALICIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717091928	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ECHEVERRIA CORDERO DOMINIC ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716243066	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUCERO MORAN GUSTAVO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401581509	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SEGURA ANDRADE DIANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717059610	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERRERA LASTRA MONICA GENOVEVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707299093	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ARROYO HERRERA JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716437486	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A PETICIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE SE CERTIFICAN LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE VOTACIÓN, Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO ÚNICO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE ACUERDO AL ART. 75 DE LA LOGIDC.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	287.00						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
"INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA.LTDA."

OTORGADO POR: ALICIA BELÉN GUARDERAS GALLEGOS, DOMINIC
ALEJANDRO ECHEVERRIA CORDERO, GUSTAVO
ALEJANDRO LUCERO MORAN Y DIANA CRISTINA
SEGURA ANDRADE.

A FAVOR DE: MONICA GENOVEVA HERRERA LASTRA Y JOSE JAVIER
ARROYO HERRERA.

CUANTÍA: USD 267.00

DI: 2 copias

D.CH.

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

FACTURA: 001-001-000039559

ESCRITURA NUMERO: 20181701070P02531

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mi DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, Notario Septuagésimo del Cantón Quito, Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA.LTDA., por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores a) ALICIA BELÉN GUARDERAS GALLEGOS Y DOMINIC ALEJANDRO ECHEVERRIA CORDERO, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada entre ellos, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana; y, b) GUSTAVO ALEJANDRO LUCERO MORAN Y DIANA CRISTINA SEGURA ANDRADE, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada entre ellos, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: a) la señora MONICA GENOVEVA HERRERA LASTRA, por sus propios derechos, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana; b) JOSE JAVIER ARROYO HERRERA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan, en el presente acto por encontrarse fuera de servicio la pagina de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, no se procede adjuntar la información del registro personal único de la dirección general de registro civil identificación y cedulación; por tal motivo se certifica copia de cédula de



NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ciudadanía y certificado de votación del compareciente. Advertidos comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA.LTDA., contenidas al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte los cónyuges señores a) ALICIA BELÉN GUARDERAS GALLEGOS Y DOMINIC ALEJANDRO ECHEVERRIA CORDERO, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada entre ellos, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de sexo femenino y masculino respectivamente, de profesión empleado público y licenciado en finanzas respectivamente, quienes fijan su domicilio entres las calles Abdón Calderón y Camilo Ponce, Conjunto Los Olivos, casa cuarenta (40). Teléfono: dos cero siete cuatro ocho seis uno (2074861), correo electrónico: aliguarderas@gmail.com; y, b) GUSTAVO ALEJANDRO LUCERO MORAN Y DIANA CRISTINA SEGURA ANDRADE, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal formada entre ellos, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de sexo masculino y femenino respectivamente, de profesión estudiante y Administradora gastronómica, respectivamente, quienes fijan su domicilio en la calle Madreselvas N cuatro siete guion tres seis seis (N47-366) y Lizarzaburo, teléfono: dos ocho uno cuatro siete ocho cuatro (2814784), correo electrónico: gerencia@cappariscatering.com; a quienes en adelante se

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

les llamará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte; a) La señora MONICA GENOVEVA HERRERA LASTRA, por sus propios derechos, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de sexo femenino, de ocupación empleado particular, quien fija su domicilio en la calle Cumbaya, Urbanización Vista hermosa, Calle B, teléfono: cero nueve nueve cuatro tres uno cero cuatro dos dos (0994310422), correo electrónico: monikharroyo@gmail.com; y, b) JOSE JAVIER ARROYO HERRERA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de sexo masculino, de profesión tripulante de cabina, quien fija su domicilio en la calle Cumbaya, Urbanización Vista hermosa Calle B, teléfono: cero nueve nueve cuatro tres uno cero tres dos cuatro (0994310324), correo electrónico: joseearroyo@hotmail.com; a quienes en adelante se le llamará "LOS CESIONARIOS". Los Comparecientes son mayores de edad de estado civil antes indicados, hábiles en derechos para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LOS COMPARECIENTES, mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Septuagésima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Gonzalo Borja, de fecha uno (1) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), constituyeron una compañía denominada INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA LTDA., registrada bajo el expediente número tres cero seis cero ocho tres (306083) de la Superintendencia de Compañías (en adelante "La Compañía y/o Compañía"), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos (2) de febrero del dos mil diecisiete (2017), bajo el número de inscripción cuatro siete dos (472), y repertorio número cuatro nueve ocho cinco (4985), regulada por la normativa ecuatoriana vigente, quienes han declarado cumplir con la Constitución de la República, Leyes Ordinarias, Reglamentos expedidos, Decretos Ley y Estatutos de la Compañía legalmente aprobados, sin exclusión alguna. - B) El Capital Social de la Compañía es de

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US. \$400.00) compuesto por cuatrocientas (400) participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, compuesto de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	# PARTICIPACIONES
Lucero Moran Gustavo Alejandro	220.00	220
Guarderas Gallegos Alicia Belén	180.00	180
TOTAL	400.00	400

C) Según Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho (28) de mayo del dos mil dieciocho (2018), en razón de impulsar nuevos proyectos para la Compañía autorizó en forma unánime la Cesión de: UNO) Ciento ochenta (180) participaciones, de un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) cada una, dando la suma de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.180.00) de propiedad de la señora ALICIA BELEN GUARDERAS GALLEGOS; y DOS) Ochenta y siete (87) participaciones, de un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) cada una, dando la suma de ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.87.00) de propiedad del señor GUSTAVO ALEJANDRO LUCERO MORAN, participaciones que se ceden de la siguiente forma: i) Los cónyuges ALICIA BELÉN GUARDERAS GALLEGOS Y DOMINIC ALEJANDRO ECHEVERRIA CORDERO, ceden ciento treinta y cuatro (134) participaciones de un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) cada una dando la suma de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.134.00), a favor de la señora MONICA GENOVEVA HERRERA LASTRA; ii) Los cónyuges ALICIA BELÉN GUARDERAS GALLEGOS Y DOMINIC ALEJANDRO ECHEVERRIA CORDERO, ceden cuarenta y seis (46) participaciones de un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) cada una dando la suma de cuarenta y seis dólares de los

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Estados Unidos de Norteamérica (USD.46.00), a favor del señor JOSE JAVIER ARROYO HERRERA. iii) Los cónyuges GUSTAVO ALEJANDRO LUCERO MORAN Y DIANA CRISTINA SEGURA ANDRADE ceden ochenta y siete (87) participaciones de un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) cada una dando la suma de ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.87.00), a favor del señor JOSE JAVIER ARROYO HERRERA.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. - Con los Antecedentes expuestos y previa autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA. LTDA., cuya acta se adjunta a la presente cesión de participaciones como documento habilitante, LOS CEDENTES señores cónyuges ALICIA BELÉN GUARDERAS GALLEGOS Y DOMINIC ALEJANDRO ECHEVERRIA CORDERO; y, GUSTAVO ALEJANDRO LUCERO MORAN Y DIANA CRISTINA SEGURA ANDRADE , ceden y transfieren las participaciones de conformidad a lo dispuesto en el literal C) de la Cláusula Segunda de Antecedentes de la presente escritura, con todos sus derechos y obligaciones inherentes a ellas, a favor de los señores MONICA GENOVEVA HERRERA LASTRA Y JOSE JAVIER ARROYO HERRERA.- Aceptando lo expuesto anteriormente y lo dispuesto en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA. LTDA., en consecuencia, y una vez legalizada la presente Cesión de Participaciones Sociales de acuerdo a la Ley, el cuadro de integración del capital social de la Compañía quedara conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	# PARTICIPACIONES
Gustavo Alejandro Lucero Moran	133.00	133
Mónica Genoveva Herrera Lastra	134.00	134
José Javier Arroyo Herrera	133.00	133
TOTAL	400.00	400

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

CUARTA. - El precio por el cual LOS CEDENTES, enajenan OCHENTA participaciones y OCHENTA Y SIETE participaciones respectivamente, en total DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE participaciones es el valor nominal de las participaciones, es decir por los valores de los que se menciona en la cláusula anterior, razón por la cual LOS CESIONARIOS, cancelan a LOS CEDENTES, en efectivo y en moneda de curso legal, declarando por tal hecho LOS CEDENTES, recibir los valores indicado a entera satisfacción, no teniendo que formular en el futuro ningún tipo de reclamo por este concepto.-

QUINTA: MARGINACIONES. - Del presente Instrumento Público, se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA. LTDA., otorgada el uno (1) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), ante el Notario Septuagésimo del Cantón Quito, a cargo del Doctor Gonzalo Borja, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos (2) de febrero del dos mil diecisiete (2017).- SEXTA: ACEPTACION Y GASTOS. - Los comparecientes aceptan y están en total acuerdo con contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable, además se deja constancia que los gastos directos e indirectos que se genere por la presente cesión de participaciones y su perfeccionamiento, estarán a cargo de LOS CESIONARIOS. - SEPTIMA: CONTROVERSIAS. - Los Comparecientes, en caso de controversias que se susciten por el perfeccionamiento e incumplimiento del presente instrumento, se someten a los Jueces Competentes de la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano. OCTAVA: AUTORIZACION. - Los comparecientes facultan al Abogado Juan Manuel Castro, profesional del derecho, para que, realice en general todos los actos conducentes y necesarios para conseguir la legalización e inscripción de la presente Escritura de Cesión de Participaciones y la notificación de dicha resolución a la Superintendencia de Compañías, para que se realice el cambio



NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

correspondiente en el sistema. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, La misma que se encuentra firmada por el Abogado Daniel Chiriboga Vargas con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ciento dos del Foro de Abogados. Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



ALICIA BELÉN GUÁRDARAS GALLEGOS

C.C. No. 1717091928



DOMINIC ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORDOVA

C.C. No. 171624306-6



GUSTAVO ALEJANDRO LUCERO MORAN

C.C. No. 04058150-9



DIANA CRISTINA SEGURA ANDRADE.

C.C. No. 1712035010



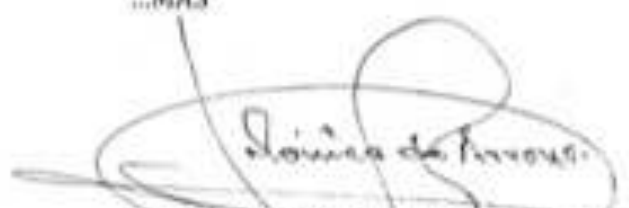
SIGUEN FIR...

8



NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

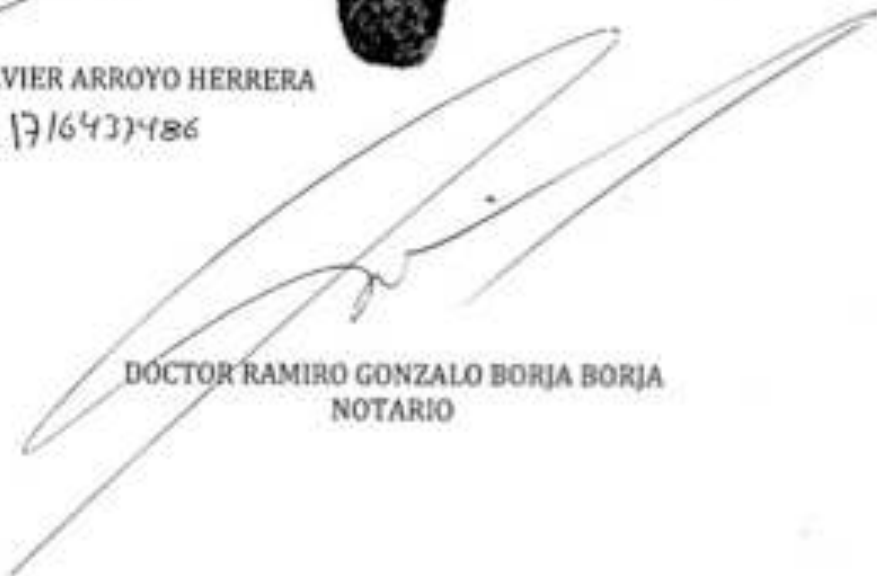
...MAS


MONICA GENOVEVA HERRERA LASTRA
C.C. No. 170729909-3




JOSE JAVIER ARROYO HERRERA
C.C. No. 1716437486




DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

040158150-9

CEDULA
CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
LUCERO MORAN GUSTAVO ALEJANDRO

USUARIO
CANTÓN QUITO

TU
TU

FECHA DE EMISIÓN
2017-09-20

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SESO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

ESPOSA
DANA CRISTINA SEGURA ANDRÁDE





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INSCRITO
LUCERO LINA GUSTAVO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN ROSERO ANA GUAYMY DE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-20

ICM N° 07 842 31 074

040158150-9






CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003 ANTI N°

805 - 028

0401581509

LUCERO MORAN GUSTAVO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO

CANTÓN QUITO

SECTOR PARRISIANA

SECCION

FINA 1




Gustavo Lucero
040158150-9



NOTARIA SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO
CENTRO 2945-15 39554

03 MAY 2018

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de Mayo del año 2018.

Notario Público Bodo Jung
NOTARIO SUPLENENTE DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CMB

008 666-276 171700513

SEGURA ANGRACE DIANA CRISTINA
ARTÍCULO Y NÚMERO

PERSONA	DESCRIPCIÓN
PRONOMBRE	
SEXO	
EDAD	
ESTADO CIVIL	
PROFESIÓN	



Handwritten signature


Handwritten signature
30 MAY 2018
CANTÓN SANGOLÍ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A SU IDENTIFICACIÓN

017 017-304 17072909-3

BERENNA LASTRA MONTECENECOS
APILANZA TURISMO

PERMANENTE RESIDENCIA CALIFICACIÓN
CÓDIGO CANTÓN ZONA
FORMA DE PRESENTACIÓN

CR **SISTEMAS Y CONSULTA POPULAR S/A**

IDENTIFICACION CI

ESTE DOCUMENTO IDENTIFICA QUE USTED SUFICIA EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Gabriela G.
DIRECTORA GENERAL

Dientes en la mano.

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE CANDIDATOS
LEI 7750, 2010-07-27-139-07-00001

3950

30 MAY 2018

Dr. Ricardo Sánchez Rojas Rojas
SECRETARÍA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN
 N. 171643748-6

CIUDAD: QUITO
 NOMBRE: ROMERO ROMMEL BYRON
 FECHA DE NACIMIENTO: 2018-05-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTITUCIÓN SUPERIOR: VIALVA VIALVA
 PROFESIÓN / DOTACIÓN: TRIPULANTE DE CÁRUBA
 VIALVA VIALVA

APellidos y nombres de la madre: ARROYO ROMERO ROMMEL BYRON
 APellidos y nombres de la madre: HERRERA LASTA BIONIC OMBROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXTRACCIÓN: QUITO, 2018-05-08
 FECHA DE EXTRACCIÓN: 2018-05-08





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO DE 2018

003 JANTA N.
 003 140 VIALVA
 1716437488 VIALVA

ARROYO HERRERA JONI JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PASTAZA
 CANTÓN: CANTÓN
 PARROQUIA: PARROQUIA



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL CANTÓN QUITO
 30559
 30 MAY 2018

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA.LTDA.
CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2018**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho (28) días del mes de mayo del 2018, siendo las 10h00 en las oficinas de la Compañía **INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA. LTDA.** en adelante "La Compañía"; ubicadas en la calle de las Madreselvas N47-366 y Manuel Lizarzaburo, de esta ciudad, domicilio principal de la Compañía, se reúne los Señores Socios, que se detallan a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	# PARTICIPACIONES
LUCERO MORAN GUSTAVO ALEJANDRO	220.00	220
GUARDERAS GALLEGOS ALICIA BELÉN	180.00	180
TOTAL	400.00	400

Preside la Junta de la Compañía, la señora Alicia Belén Guarderas Gallegos en su calidad de Presidente y Actúa como secretario el señor Gustavo Alejandro Lucero Moran, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Secretario, constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. En tal virtud consulta a los Socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin necesidad de convocatoria previa. Los Socios, por unanimidad y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS ALICIA BELÉN GUARDERAS GALLEGOS Y GUSTAVO ALEJANDRO LUCERO MORAN CEDAN SUS PARTICIPACIONES



Toma la palabra la señora Alicia Belén Guarderas Gallegos y en relación al punto del orden del día manifiesta que por cuestiones de índole personal desea deslindarse de la Compañía, en tal virtud por el principio de preferencia y en consideración del socio la adquisición de sus 180 participaciones que posee dentro de la Compañía.

Toma la palabra el señor Gustavo Alejandro Lucero Moran y manifiesta que no se encuentra interesado en adquirir las participaciones de la señora Alicia Guarderas, pero en virtud de nuevos proyectos a emprender dos personas presentes en esta Junta, la señora Mónica Genoveva Herrera Lastra y el señor José Javier Arroyo Herrera, se encuentran interesados en adquirir participaciones a fin de convertirse en socios e invertir en estos nuevos proyectos.

De igual forma el señor Gustavo Alejandro Lucero Moran, señala que a fin de dar continuidad a estos emprendimientos de igual forma desea transferir y ceder 87 participaciones a favor de las personas interesadas y que se encuentran presente en la presente junta.

Por consiguiente toma la palabra la señora Mónica Genoveva Herrera Lastra y manifiesta que está interesada en formar parte de esta compañía en calidad de socia y en virtud que los socios han puesto en consideración un importante paquete de participaciones, desea adquirir 134 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una dando la suma de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.134.00) del paquete de participaciones de la señora Alicia Belén Guarderas Gallegos.

Posteriormente toma la palabra el señor José Javier Arroyo Herrera y manifiesta que está interesado en formar parte de esta compañía en calidad de socio, y en razón de las participaciones que los socios han puesto en consideración desea adquirir 133 participaciones, de la siguiente forma, 46 participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una dando la suma de cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.46.00), del paquete de participaciones de la señora Alicia Belén Guarderas Gallegos; y, 87 participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una dando la suma de ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.87.00) de las participaciones puesta a consideración por parte del señor Gustavo Alejandro Lucero Moran.

Luego de una deliberación la Junta General de Socios, aceptan la moción presentada por los señores Alicia Belén Guarderas Gallegos y Gustavo Alejandro Lucero Moran, y autorizan por unanimidad la Cesión de las 180 participaciones de Alicia Belén Guarderas Gallegos de un valor nominal de un dólar (USD. 1,00) cada una, dando la suma de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.180.00)

y de 87 participaciones de Gustavo Alejandro Lucero Moran, en un valor nominal de un dólar (USD. 1.00) cada una, dando la suma de ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.87.00) respectivamente, a favor de la señora Mónica Genoveva Herrera Lastra y el señor José Javier Arroyo Herrera, de conformidad a los considerandos y porcentajes señalados en la presente Acta, con lo que la composición del capital y paquete de participaciones quedará distribuida de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	# PARTICIPACIONES
Gustavo Alejandro Lucero Moran	133.00	133
Mónica Genoveva Herrera Lastra	134.00	134
José Javier Arroyo Herrera	133.00	133
TOTAL	400.00	400

Por último, la Junta solicita que el Secretario entregue los documentos respectivos para que se proceda a realizar y registrar de conformidad con la Ley, las cesiones de participaciones autorizadas en la presente Acta.

Por haberse cumplido el orden del día, el Presidente da un receso para la elaboración del Acta definitiva, la misma que se pone en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 12h00.

Para Constancia, firman los socios presentes, conjuntamente con el presidente y el secretario que certifica.


Alicia Belén Guarderas Gallegos
PRESIDENTE


Gustavo Alejandro Lucero Moran
SECRETARIO - SOCIO


Mónica Genoveva Herrera Lastra


José Javier Arroyo Herrera



Factura: 001-001-000039560



20181701070000294



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701070000294

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2018, (12:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701070P00243

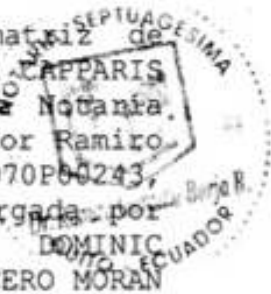
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUARDERAS GALLEGOS ALICIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717091928
ECHEVERRIA CORDERO DOMINIC ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718243066
LUCERO MORAN GUSTAVO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401581509
SEGURA ANDRADE DIANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717059610
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA LASTRA MONICA GENOVEVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707299093
ARROYO HERRERA JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715557486

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA CAPPARIS CIA LTDA., de fecha 01 de febrero de 2017, en la Notaría Septuagésima del Cantón de Quito, a cargo del Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, con protocolo número 20171701070P0243, la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por los señores ALICIA BELEN GUARDERAS GALLEGOS, DOMINIC ALEJANDRO ECHEVERRIA AORDERO, GUSTAVO ALEJANDRO LUCERO MORAN Y DIANA CRISTINA SEGURA ANDRADE; A FAVOR DE MONICA GENOVEVA HERRERA LASTRA Y JOSE JAVIER ARROYO HERRERA, el 30 de mayo de 2018, ante la Notaría Septuagésima del Cantón de Quito, a cargo del Doctor Ramiro Gonzalo Borja Borja, con protocolo número 20181701070P02531. Quito, 30 de mayo de 2018.



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	93439
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	589
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA /QUITO /30/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA ALIMENTICIA CAPPARIS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 267 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI: SRA ALICIA GUARDERAS CEDE 134 PARTICIPACIONES A LA SRA MONICA HERRERA , Y 46 PARTICIPACIONES AL SR JOSE JAVIER ARROYO ; EL SR GUSTAVO LUCERO CEDE 87 PARTICIPACIONES AL SR JOSE JAVIER ARROYO .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 472 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02/02/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

